



...cultos, de todo lo cual yo el secretario, certifico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Concurrentes:
 D. Miguel Simó
 D. José Garangon
 D. Jaime Sosa

En la villa de Malgrat de Mar a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos setenta.

En la casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Simó Ministral, se reunieron en el salón de sesiones, en sesión ordinaria, a las veintidós horas, los señores señores concurrentes de Alcalde D. José Garangon Camps y D. Jaime Sosa Bota, componentes de la Comisión municipal permanente.

Abierta la sesión y aprobada después de leída el acta de la anterior, se da lectura de la correspondencia y Boletines Oficiales, de todo lo cual y en su parte menester queda enterada la Comisión.

Orden Presidencia Gobierno (B.O. Estado, nº 219) conecando Convenio nº 18, de vacantes puestas a disposición de la J. E. destino civiles; y planas Policía

Seguidamente se da lectura del Boletín Oficial del Estado nº 219, correspondiente al día 12 de los corrientes, en el cual por orden de la Presidencia del Gobierno se conecca el Convenio nº 18, de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles, en cuyo Convenio están incluidas y planas de Policía municipal, de este Ayuntamiento.

La Comisión queda enterada.

Regulación campaña electoral de Concejales de Representación Familiar.

También queda enterada la Comisión del Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en en el B.O. del Estado nº 221, de fecha 18 de los ctos, regulando la campaña electoral de Concejales de Representación Familiar.

Instancia de D^{ña} Pilar Solench Cansó, solicitando la inscripción de un nicho a su favor.

Acto seguido se da lectura de una instancia presentada por D^{ña} Pilar Solench Cansó, solicitando la inscripción a su favor del nicho nº 202, fila 1^ª, sección 1^ª, del Cementerio municipal como heredera de su difunto padre D. Pedro Solench Ansaldo habiendo renunciado sus derechos, sus hermanos cónyuges, Josefa y

AMMM

Lebartán.

La Comisión vista la referida instancia y lo que dispone el artículo 7º del Reglamento del Cementerio, y el informe emanado por Secretaría, acuerda inscribir a nombre de D^ª Lila Dolench Buro, la propiedad del nicho n.º 202, 1.ª fila 1.ª, Sección 4.ª, del Cementerio municipal, debiendo satisfacer los derechos municipales correspondientes.

Et continuación se da lectura de las siguientes instancias sobre obras particulares:

Una presentada por D. Fco. Benerra Gornales, para construcción de una vivienda de planta y piso, en c/ Monturiol n.º 50, conforme al plano que acompaña.

Otra de D^ª Emilia Saqués Aubalab, sobre reforma de la casa ubicada en el pasaje del Pla de Lineda, denominada "Horta Sant Lluís", de acuerdo con el croquis que acompaña.

La Comisión vistas las referidas instancias y los informes que las acompañan, acuerda:

1.º - Conceder la Licencia solicitada por D. Fco. Benerra Gornales, para la construcción de la casa solicitada, en c/ Monturiol, n.º 50, debiendo cumplir las condiciones que le serán comunicadas y pago de los derechos municipales correspondientes.

2.º - Conceder a petición las obras solicitadas por D^ª Emilia Saqués Aubalab, para realisar las obras solicitadas, por tratarse de una zona todavía provisional en cuanto a lineación de calles, debiendo satisfacer los derechos municipales correspondientes, y cumplir las condiciones que le serán señaladas.

Otro seguido se da lectura de una instancia por D. David Loli Lujol y otra de D. Juan Aubanell Riade, en la cual reclaman sobre la liquidación que les ha sido girada del arbitrio sobre Plus Valía, fundándose que la Parcela de Tenens que han adquirido queda afectada por un cruce de calles no

Obras:
D. Fco. Benerra Gornales
c/ Monturiol, n.º 50

D^ª Emilia Saqués
Aubalab.
Pla de Lineda "Horta S. Lluís"

Instancias de D. David
Loli Lujol y otra de D.
Juan Aubanell Riade, re-
clamando sobre liquida-
ción del arbitrio sobre Plus
Valía.

AMMM

ARXIU MUNICIPAL DE MALGRAT DE MAR



pectado, que aborne con el 50% de la parcela, imponiendo se tenga en cuenta lo expuesto para hacer nueva liquidación del arbitrio de Plusvalias.

La Comisión vistas las referidas instancias acuerda que las mismas pasen a los Servicios Técnicos municipales, para que informen sobre el contenido de dichas instancias, en lo que afecta a las calles proyectadas.

A continuación el 2º Ciente de Alcalde Delegado de Obras, Sr. Llena Bota, informa que ha dado orden para que se paralizen las obras que venían realizando D. José Lluis Ruix y D. Miguel Paradedá Ribot, y D.ª Antonia Lluís de Pla, por realizarse sin permiso municipal, imponiéndoles una sanción además del 50% de los derechos que deben satisfacer.

Finalmente se concede permiso a F. E. P. S. E., para la instalación de un cable subterráneo, que partiendo de la E. C. de la C/ Ramón Curri, hasta el nº 39 de la rúa del Candillo, y por los Servicios Técnicos municipales se retulará la profundidad a que debe colocarse para que no suponga obstáculo en obras de construcción de alcantarilla y saneamiento previstos.

Con relación a la información dada por el 2º Ciente de Alcalde Delegado de Obras Sr. Llena, paralizando las obras que venían realizando los Sres. Lluis Ruix, Paradedá Ribot y Lluís de Pla, la Comisión acuerda aplicarles una sanción, correspondiente al 50% de los derechos que deben satisfacer por la licencia municipal.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintitres horas, veinte minutos, de todo lo cual, yo el secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Lluis, Paradedá, and Yauzeira]

Informa el 2º Ciente de Alcalde que ha dado orden para paralizar las obras que venían realizando sin permiso, D. José Lluis Ruix, D. Miguel Paradedá y D.ª Antonia Lluís de Pla.

Concediendo permiso a F. E. P. S. E.; para instalación de un cable subterráneo, desde C/ R. Curri, hasta nº 39 C/ Candillo.

Acuerdo de aplicar una sanción a los Sres. Lluis Paradedá y Lluís de Pla, de un 50% de los derechos que deben abonar.